CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DECRETO 618 del 17 de junio de 2026.

EN MI CALIDAD DE DIRECTOR DE Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

CERTIFICO QUE

De acuerdo con el Artículo 3 del Decreto 618 del 17 de junio de 2026, en el cual se establece que:

> ***Artículo 3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.*** *Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.*
>
> *De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*
>
> *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante en línea con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4. del Decreto 1068 de 2015. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características técnicas de las contrataciones a realizar y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos.*

Que el Ministerio del Interior, a través de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras debe adelantar procesos encaminados a fortalecer y cumplir las funciones del Decreto 0714 de 2024 y Resolución 0881 de 2024.

De acuerdo con lo anterior y una vez revisada y confirmada la insuficiencia de personal para el cumplimiento de los objetivos, se ve la necesidad de contratar un profesional para apoyar el cumplimiento de las funciones misionales a cargo de la Dirección de Asuntos para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras, en especial en el diseño, concertación y articulación de metodologías de diálogo intercultural, resolución de conflictos y participación social, mediante proyectos e iniciativas orientadas al reconocimiento, protección y garantía de los derechos de estas comunidades.

Que evaluada la hoja de vida de **JUAN CAMILO ACOSTA GOMEZ**, identificado con C.C. **71.279.430** se determinó que es la persona idónea para desarrollar el siguiente objeto contractual: Prestar servicios profesionales especializados para asesorar a la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior en el diseño, concertación y articulación de metodologías de diálogo intercultural, resolución de conflictos y participación social, mediante proyectos e iniciativas orientadas al reconocimiento, protección y garantía de los derechos de estas comunidades, aportando propuestas para fortalecer sus procesos organizativos, participación, articulación institucional y el al fortalecimiento de los procesos organizativos y el reconocimiento de sus derechos de estas comunidades, conforme a las directrices misionales de la Dirección".

Se expide en Bogotá D.C., a los 1 días del mes de octubre de 2026.

Atentamente,

JEFFERSON MENA SANCHEZ
Director de Asuntos para Comunidades Negras,
Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras

Ministerio del Interior
Dirección: Carrera 8 No.7 - 26, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 562 9300 - 601 382 2800
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 913666